

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -DIECISEIS-**

Sesión -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -AGOSTO 09 DE 1985-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley - que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación",.-
- IV "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley - de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo",.-
- V Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -DIECISEIS-

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - Fecha: -ACOSTO 09 DE 1985-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión,-	2
II Lectura del Orden del Día,-	2
III "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación",- Intervenciones de los honorables:	
García García,-	6, 7, 8,-
Vallejo Arcos,-	7, 8,-
Moreno Ordóñez,-	7, 8,-
IV "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo",- Intervenciones de los honorables:	
Moreno Ordóñez,-	10, 11, 12,-
Vallejo Arcos,-	12, 13,-
Zavala Baquerizo,-	15,-
V Clausura de la sesión,-	17

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL BACA CARBO, Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúa el doctor FRANCISCO CARCES JARAMILLO, Secretario titular del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Cervantes Silva Luis
H. García García Lorgio
H. Zavala Baquerizo Jorge

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Bonilla Oleas Edelberto
H. Pozo González Jacinto
H. Rodríguez Vicens Antonio
H. Rosero Cisneros Lenín
H. Alvarez Fiallo Efraín

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Bucaram Ortiz Elsa
H. Córdova Caybor Víctor
H. Lucero Bolaños Wilfrido
H. Moreno Ordóñez Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Mejía Villa Florine
H. Vallejo Arcos Andrés
H. Carpio Cordero Enrique
H. Cepeda Estupiñán Alejandro

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum-reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.

.../...

.../...

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto se instala la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación; y, Segundo.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo". Ese es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Sírvase leer el informe correspondiente de la comisión.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, 8 de agosto de 1985.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial conoció e incorporó las observaciones expresadas por los señores diputados en sesión vespertina de agosto 08 de 1985 del Plenario de las Comisiones Legislativas, en que se conoció el proyecto en primer debate, respecto del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley N° 182 publicada en el Registro Oficial N° 805 de 10 de agosto de 1984, ratificándose en los términos de constitucionalidad y conveniencia del informe N° 115-CLEAIC-CN de 30 de julio de 1985.- Atentamente, Andrés Vallejo Arcos, Presidente de la comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al proyecto. Artículo primero de la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1°.- Los incisos segundo y tercero del Artículo 7° de la Ley N° 182, publicada en el Registro Oficial N° 805 del 10 de agosto de 1984, dirán: "El 50% destinado al Ministerio de Agricultura y Ganadería servirá para la realización de los programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental, cordones de protección ecológica y de pro-

.../...

.../...

ducción detallados en el anexo N° 2 de esta Ley; estos fondos serán entregados por el Banco Central del Ecuador a medida que se vayan ejecutando los proyectos de dicho anexo, en forma global, previa la justificación correspondiente. Tendrán absoluta prioridad los programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental y cordones de protección ecológica. Los fondos destinados a la realización de programas de plantaciones forestales de producción serán obligatoriamente reembolsables al fondo con los correspondientes costos financieros.- El otro 50% destinado al Banco Nacional de Fomento, servirá para la concesión de préstamos en condiciones especiales, de acuerdo con la Ley Forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, a agricultores, cooperativas, comunas, organizaciones constituidas por agricultores o empresas que se dediquen a la actividad agrícola de forestación o de reforestación, para la realización de proyectos de plantaciones forestales. Estos fondos serán entregados por el Banco Central del Ecuador conforme se vayan concediendo los créditos en la cantidad que corresponda a uno o a varios de ellos". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores, el Artículo primero. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legisladores presentes, quince votos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo primero. Artículo segundo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Refórmase el anexo de la Ley N° 182, publicada en el Registro Oficial N° 805 del 10 de agosto de 1984 que en adelante dirá: "ANEXO 2 FONDO NACIONAL DE FORESTACION Y REFORESTACION.- Plantaciones de protección ecológica y cordones protectores o de producción.- PROVINCIA DEL CARCHI.- Cantones: Tulcán, Espejo, Montúfar, Mira. Cuencas hidrográficas: Ríos, Carchi, Mira;- Cordones protectores: Proyecto "Rumichaca": Carretera Tulcán-Rumichaca y circunvalación a la ciudad de Tulcán.- Proyecto "La Paz": Carretera de acceso a la Gruta de la Paz. Plantaciones ornamentales en las vías de acceso a las ciudades de Mira, San Gabriel y El Angel. PROVINCIA DE IMBABURA.- Cantones: Ibarra, Cotacachi, Otavalo, Urcuquí, Pimampiro, Antonio Ante y Parroquia San Pablo. Cuencas hi-

.../...

.../...

drográficas.- Ríos: Chota, Ambi, Blanco, Intag, Palacara, Urcuquí, -
 Tahuando y Lita. Cordones protectores.- Proyecto "Los Lagos".- Plan
 taciones alrededor de las lagunas San Pablo, Cuicocha y Yaguarco -
 cha. PROVINCIA DE PICHINCHA.- Cantones: Quito, Cayambe, Mejía, Rumi
 ñahui, Pedro Moncayo, Santo Domingo de los Colorados.- Cuencas hi
 drográficas: Quavllabamba, San Pedro, Machángara, Pita, Mindo, Toa
 chi, Pisque.- Cordones protectores: Proyecto "Autopistas" plantacio
 nes protectoras y ornamentales de las autopistas al Valle de los Chi
 llos y Manuel Córdova C.- Proyecto "Cordón Protector", cinturón pro
 tector de la ciudad de Quito.- Protección de la carretera Santo Do
 mingo de los Colorados. PROVINCIA DE COTOPAXI.- Cantones: Latacun
 ga, Pangua, Pujilí, Salcedo, Saquisilí.- Cuencas hidrográficas: Cuen
 ca del Río Cutuchi, Toachi, Cuenca del San Pablo en el Occidente. -
 Cordones protectores: Ciudad de Latacunga, Salcedo, Saquisilí y Pu
 jilí. PROVINCIA DEL TUNGURAHUA.- Cantones: Ambato, Baños, Patate, -
 Pelileo, Pillaro, Quero.- Cuencas hidrográficas: Chambo, Ambato, Cu
 tuchi, Pastaza, Pisayambo.- Cordones protectores: Proyecto "Baños",
 Protección de la carretera Ambato-Baños. PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.-
 Cantones: Riobamba, Alausí, Cuano, Chunchi, Guamote, Penipe, Colta.
 Cuencas hidrográficas: Cebadas, Guamote, Chambo, Chanchán.- Cordo
 nes protectores: Proyecto "Cinturón protector".- Cinturón protector
 y vías de circunvalación de la ciudad de Riobamba.- Proyecto "Vías
 de acceso".- Protección en la carretera Panamericana, entradas nor
 te y sur de la ciudad de Riobamba. PROVINCIA DEL CAÑAR.- Cantones:-
 Azogues, Biblián, Cañar, La Troncal.- Cuencas hidrográficas: Cañar,
 Bulubulu, Culebrillas, Silante, Burgay, San Pablo, Vazar y Pulpito.
 Cordones protectores: Proyecto "Protección periférica.- Protección
 en la periferia de la ciudad y anexas a los templos de las ciudades
 de Azogues y Biblián. PROVINCIA DE BOLIVAR.- Cantones: Guaranda, E
 chandía, Chillanes, Chimbo, San Miguel.- Cuencas hidrográficas: Chim
 bo, Salinas, Huaico.- Cordones protectores.- Proyecto "El Huaico".-
 Protección y ornamentación de la ciudad de San Miguel de Chimbo y
 de la ciudad de Guaranda. PROVINCIA DEL AZUAY.- Cantones: Cuenca, -
 Cirón, Gualaceo, Paute, Sigsig, Santa Isabel.- Cuencas hidrográfi
 cas: Paute, Tarqui, Tomebamba, Machángara, Gualaceo, Deleg, Jadán,
 León, Yanuncav.- Cordones protectores: Carretera Cuenca-Azogues. -
 Bosque de Mazán. PROVINCIA DE LOJA.- Cantones: Loja, Calvas, Catama
 vo, Celica, Espíndola, Conzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saragu

.../...

.../...

ro, Sozoranga, Zapotillo.- Cuencas hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamora, Calvas, Pindo, Chiriaco.- Cordones protectores: San Pedro de la Bendita y Loja.- Cordones protectores del sector fronterizo.- Proyecto "La Toma".- Protección de la carretera Loja - La Toma. PROVINCIA DE EL ORO.- Cantones: Arenillas, El Guabo, Pasaje, Piñas, Santa Rosa, Portovelo, Huaquillas, Atahualpa, Zaruma.- Cuencas hidrográficas: Jubones, Huaquillas, Arenillas, Santa Rosa, San Agustín.- Cordones protectores.- Proyecto "Cordón Fronterizo".- Bosque protector en parte del cordón fronterizo. PROVINCIA DEL GUAYAS.- Cantones: Guayaquil, Balzar, Daule, El Empalme, Milagro, Naranjal, Salinas, Samborondón, Santa Elena, Urbina-Jado, Yaguachi.- Cuencas hidrográficas: Guayas, Daule, Colimes, Puca, Vinces, Yaguachi, Milagro, Pedro Carbo.- Cordones protectores: Guayaquil, Santa Elena y Salinas.- Proyecto "Guayaquil".- Protección de la carretera de entrada a la ciudad por la vía a Progreso y ornamentación de varios sectores de la ciudad. PROVINCIA DE LOS RIOS.- Cantones: Babahoyo, Montalvo, Baba, Pueblo Viejo, Quevedo, Vinces, Ventanas, Urdaneta.- Cuencas hidrográficas: Quevedo, Vinces, Babahoyo, Cristal.- Cordones protectores.- Proyecto "Montalvo".- Protección de la población de Montalvo. PROVINCIA DE MANABI.- Cantones: Portoviejo, Bolívar, Chone, El Carmen, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Paján, Rocafuerte, Sucre, Santa Ana, 24 de Mayo, Tosagua.- Cuencas hidrográficas: Portoviejo, Chico, Chone, Jama, Calceta, Paján.- Cordones protectores.- Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Portoviejo.- Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Bahía de Caráquez, Manta. PROVINCIA DE ESMERALDAS.- Cantones: Esmeraldas, Eloy Alfaro, Muisne, Quinindé, San Lorenzo.- Cuencas hidrográficas: Esmeraldas, Guayllabamba, Quinindé, Mira, Santiago, Teaone, Cayapas, Muisne y Río Verde.- Cordones protectores.- Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Esmeraldas. PROVINCIA DEL NAPO.- Cantones: Tena, Lago Agrio, Aguarico, Orellana, Putumayo, Quijos, Sucumbíos, Archidona, Shushufindi.- Cuencas hidrográficas: Napo, Putumayo, San Miguel, Aguarico, Tiputini, Yasuní, Cuyabeno, Guepí, Tivacuno, Payamino, Cofanes. PROVINCIA DE PASTAZA.- Cantones: Pastaza, Mera.- Cuencas hidrográficas: Pastaza, Cononaco, Nushiño, Curaray, Bombonaza, Pindoyacu, Conambo, Palora. PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.- Cantones: Morona, Gualaquiza, Límón, Indanza, Palora, Santiago, Sucúa.- Cuencas hidrográficas: San-

.../...

.../...

tiago, Cangaimé, Macuma, Punpueña, Namangoza, Morona. PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.- Cantones: Zamora Chinchipe, Uacumbi, Yantzaza. - Cuencas hidrográficas: Zamora, Nangaritza, Chuchumbleza, Canchis, - Coango. PROVINCIA DE GALAPAGOS.- Cantones: Isabela, San Cristóbal, - Santa Cruz". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo, señores legisladores. Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: La comisión, al recoger las observaciones, no ha cogido íntegramente la observación formulada en torno a los proyectos y a los cordones de protección de la Provincia de Loja; entonces, señor Presidente, me había permitido con su venia elaborar el texto de las cuencas y las subcuencas de los sectores deforestados, especialmente la cuenca del Río Zamora y Jipiro que abastece de agua potable a la ciudad de Loja. Por esta razón, señor Presidente, quería entregar el texto a Secretaría para ver si la comisión acepta se incluya en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase recoger el texto y proceder a su lectura. Ruego a los señores legisladores comparar el texto de la comisión con el que va a ser leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "PROVINCIA DE LOJA.- Cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Espíndola, Conzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo.- Cuencas hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamora.- Subcuencas: Calvas, Pindo, Chiriaco, Jorúper, Río Playas, Río Ramas y Cosatura, Zamora, - Huaico y Jipiro.- Sectores deforestados: Saraguro, San Pablo de la Bendita, Catacocha, Lauro Guerrero, Celica, Cariamanga, Nambacola, - Parte alta de Purunuma, Sozoranga, Tablón de Oña, La Toma.- Cordones y bosque protectores en el sector fronterizo.- Cantones: Zapotillo, Puyango, Celica, Paltas, Macará, Sozoranga, Calvas y Espíndola. Observación: Las plantaciones se efectuarán de acuerdo a las zonas ecológicas, en la formación de bosques de protección se plantarán especies nativas y para los bosques de explotación se utilizarán plantas de crecimiento precoz".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto al proponente si la observación también sería parte de este anexo, porque en tratándose de un anexo, ese podría y debería, en cualquiera de los casos, ser parte de la norma legal.-----

EL H. GARCIA GARCIA: La observación fue para la comisión, pero no

.../...

.../...

indispensable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, el texto que estaría en considera -
ción es el leído, sin la observación y pregunto a la comisión...---

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, se omitió leer allí que está
manuscrito el proyecto de protección de la carretera Loja-La Toma.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, lo que estamos tratando-
es de que el texto que está entregando el Diputado Lorgio García -
pueda ser, si lo acepta la comisión, el texto sustitutivo del pro -
yecto, De tal manera que yo rogaría al señor Secretario que vuelva-
a leer el texto presentado por el Legislador García, para que compa -
rado con el original, de la comisión, pueda merecer la opinión de -
la comisión en primer lugar, y luego del Plenario. Diputado Valle -
jo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, considero que no es realmen-
te indispensable el que conste la denominación de las subcuencas, -
aunque tampoco hay objeción para que se lo haga, así como tampoco -
creo que, en eso sí creo que no cabe que conste la enumeración de -
los sectores deforestados, porque todo eso está incluido dentro de -
los cantones o de las cuencas hidrográficas o de los cordones y bos -
ques protectores que aquí se están mencionando. De tal manera que -
la comisión no tendría inconveniente en aceptar el texto sustituti-
vo presentado por el Diputado García, excepto en lo que se refiere -
a la enumeración de sectores deforestados, que creemos no debe constar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto al Diputado García, ¿si aceptaría esa
solución de la comisión? -----

EL H. GARCIA GARCIA: De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siendo así, el Diputado Moreno..perdón, seño -
res legisladores, les ruego entender que con las luces no se alcan-
za realmente a ver a los legisladores.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente, considero que la propuesta
que se ha hecho por parte del Diputado García debe ser acogida, por
cuanto se especifica de mejor manera las áreas que la Provincia de
Loja que debe ser atendida en forestación y reforestación. Es nece-
sario conocer esta zona del País para darnos cuenta de la gravedad
y al mismo tiempo de la necesidad de hacer este tipo de especifica-
ciones, de tal forma que esta inversión que pueda hacer el Estado -
en forestación y reforestación pueda rehabilitar este sector que es

.../...

.../...

tá convirtiéndose prácticamente en un desierto. De tal manera que - si partimos, inclusive desde el punto de vista de la seguridad nacional, si partimos del punto de vista de reforzar las fronteras vivas, que tanto se ha manifestado en el País, hace falta, señor Presidente y distinguidos colegas, que nosotros pongamos una disposición suficientemente clara para que se pueda llevar adelante ese trabajo en beneficio de ese sector de la Patria. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y yo lo que entiendo de las explicaciones dadas, es que al enumerar los cantones, si pusiéramos al margen de la enumeración de cantones, zonas específicas, daría la impresión de que si no se han puesto, no deben hacerse, razón por la cual, la enumeración del cantón es suficiente para efecto de lo que significan las zonas de reforestación. Por eso es que el pedido de la comisión, aceptado por el Diputado García, me parece más pertinente. Yo rogaría a Secretaría que lo vuelva a leer, para hacerlo votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Provincia de Loja.- Cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Espíndola, Gonzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo.- Cuencas hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamora.- Subcuencas: Calvas, Pindo, Chiriaco, Jorúper, Río Playas, Río Ramas y Cosatura, Zamora, Huaico y Jípiro.- Proyecto de protección: Carretera Loja-La Toma. - Cordones y bosques protectores en el sector fronterizo.- Cantones: Zapotillo, Puyango, Celica, Paltas, Macará, Sozoranga, Calvas y Espíndola". Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el cambio propuesto..Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: No escuché bien la parte en la que hace referencia a la ciudad de Loja, ¿consta ahí?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García..Con el cambio propuesto, en lo que se refiere a la Provincia de Loja, el Artículo segundo, está puesto en consideración de los señores miembros del Plenario. Los señores legisladores..perdón, Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Yo le preguntaría al Diputado García si es que en la enumeración que ha hecho él, de los cordones y bosques protectores, ¿está tomado en cuenta San Pedro de la Bendita?

EL H. GARCIA GARCIA: San Pedro de la Bendita es parte del cantón Catamayo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Entonces, está bien, señor.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo segundo está en consideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciséis legisladores presentes, catorce votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido de rectificación de votación. Ruego a los señores legisladores tomar asiento para tomar la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciséis legisladores presentes, quince votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo segundo. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "3ª.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Por favor, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, unanimidad. Dieciséis votos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante la Ley N° 182, Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación, se destinaron parte de las rentas estatales provenientes de la explotación del petróleo para el desarrollo de las plantaciones forestales con fines de protección ambiental y de producción; Que es indispensable fomentar el desarrollo de proyectos de forestación y reforestación y ampliar la frontera agro-forestal del País, para propender a la conservación del medio ambiente, la estabilidad ecológica y el aprovechamiento sostenido de tierras de aptitud forestal; Que es necesario facilitar la mejor utilización de los fondos destinados para este objeto; y, En uso de la atribución que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política, Expide la siguiente Ley Reformatoria del Fondo Nacional de Forestación y Reforestación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos tal como han sido leídos, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../...

.../...

tar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la ley, por tanto remítase al Ejecutivo para su sanción. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Moreno,-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Disculpe que le interrumpa el desarrollo de este punto del Orden del Día, pero quiero hacer una pregunta a usted, señor Presidente, porque he sido sorprendido el día de hoy con la presencia de Fuerzas Armadas en torno al Congreso Nacional. Mi inquietud se orienta, señor Presidente, a solicitarle a usted una información que, acaso la Presidencia del Congreso o algún otro organismo del Parlamento ha pedido que se ponga ese cordón militar en el Congreso Nacional, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor Legislador, al contrario, estaba justamente esperando terminar con el Orden del Día, tal como lo habíamos propuesto, para demostrar en forma pública a ustedes, no solamente mi sorpresa sino mi rechazo a las medidas que como prolongación de los actos dictatoriales que se vienen cumpliendo en el País, en este momento el Palacio Legislativo ha sido rodeado prácticamente por fuerzas militares, sin que existan razones para hacerlo, y peor todavía sin pedido concreto ni aviso que es lo que primero debió haberse hecho en cualquiera de los casos, a las autoridades del Congreso Nacional. Justamente mi rechazo y mi protesta iba a ser señalada en adición a las que ustedes, seguramente están haciendo, en vista de los atropellos a los que se ven obligados los legisladores en este instante, para ingresar al Congreso Nacional. En este instante, cuando el País tiene problemas muy serios en otras áreas, es en el Congreso Nacional en donde se toman estas medidas que, según me han dicho, son medidas de seguridad, de seguridad no sé para quienes ni ordenadas por quién; pero en todo caso mi rechazo total-

.../...

.../...

y esta explicación a ustedes, señores legisladores. Tiene la palabra el Diputado Moreno,-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Precisamente yo me había permitido formular esta pregunta porque era necesario que usted, como primer personero del Congreso Nacional, dé una información de carácter oficial y pública sobre lo que está ocurriendo, si es que va a haber un momento oportuno, señor Presidente, para analizar este problema, yo me eximiría de dar un punto de vista en este momento para hacerlo más adelante, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, continúe usted con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo", El informe es el siguiente, señor Presidente: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial conoció, en sesión del día de hoy, las observaciones realizadas en el primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas. La Comisión se ratifica en el texto del informe 127-CN de agosto 08 de 1985. A la presente se adjunta el proyecto de ley. Atentamente, Andrés Vallejo Arcos, Presidente de la Comisión",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo primero, en la parte resolutive, para su tratamiento en segunda, de acuerdo con el proyecto enviado por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- En el Artículo segundo, reemplácese el coeficiente quince cien milésimos, por "cinco cien milésimos", y en el Artículo tercero, elimínense las palabras "o extranjeras". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, el Artículo primero de la ley. Ruego a los señores legisladores, por favor tomar asiento para hacer votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legisladores presentes, cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, el primer artículo no ha sido a-

.../...

.../...

probado. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- En el Artículo quinto, sustitúyase el numeral tres con el siguiente: "Los provenientes de los convenios con gobiernos extranjeros que ofrezcan el financiamiento mediante créditos blandos, no comerciales para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obras de especial importancia que impliquen recepción tecnológica, siempre que los precios sean razonablemente comparables, tomando en consideración el financiamiento con los vigentes en el mercado nacional". Al último inciso de este artículo añádase la siguiente frase: "En la determinación de la causa para la celebración del contrato sin licitación ni concurso de ofertas, de conformidad con los doce numerales que anteceden". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, solamente para insistir en las argumentaciones que había formulado el día de ayer y antier sobre este proyecto de ley, y manifestar que el bloque del Movimiento Popular Democrático no votará a favor de ninguno de esos artículos porque consideramos que esa ley debe ser negada en su totalidad y devuelta al Ejecutivo en el marco de las consideraciones que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes ha venido examinando para tratar el paquete de proyectos de ley enviados de manera mañosa por el Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, el único procedimiento, de acuerdo con la norma legal, en este caso, es hacer votar artículo por artículo, de tal manera que el Artículo segundo está en consideración de los señores congresistas. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, creo de mi obligación, como Presidente de la comisión, dar a los señores diputados una explicación, respecto de cuál es el contenido del Artículo segundo, en qué consiste la reforma propuesta. Actualmente, el Artículo quinto en su numeral tres, el Artículo quinto de la Ley de Licitaciones estipula que estarán exonerados del requisito de licitación una serie de contratos, en una serie de casos, en el numeral tres estipula que podrán ser exonerados de los requisitos de licitación los contratos que se hagan de acuerdo con convenios con países amigos financiados desde el exterior, así de amplio, señor Presidente. En este artículo se está limitando esa posibilidad considerablemente y

.../...

.../...

eliminando la posibilidad de que la exoneración se refiera a contratos que son financiados con créditos comerciales de los llamados contratos llaves en mano que tanto daño le han hecho a este País. De tal manera que, cumplo con la obligación de la comisión, de manifestar la razón por la cual la comisión ha creído que esta es una cosa conveniente para el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legisladores presentes, cinco votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, el Artículo segundo también es negado. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El Artículo 11 dirá: "Para todo contrato de obra deberá estipularse con precisión su objeto, el mismo que será definido en concordancia con los planos y especificaciones, no hará falta contrato complementario mientras se mantenga invariable dicho objeto, aun cuando se produzcan aumentos o disminuciones de las cantidades de obras estimadas en el contrato y cuyos precios unitarios se hubieren determinado. En el caso de que una obra determinada fuere necesario ampliarla, modificarla o complementarla debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el ministerio o la institución respectiva podrá celebrar sin licitación ni concurso de ofertas, con el informe previo y favórable del Contralor General del Estado, contratos complementarios, siempre que los mismos no excedan del treinta y cinco por ciento del valor del contrato principal, el contratista rinda las garantías establecidas en esta ley y se mantengan invariables los precios unitarios del contrato principal. Para los contratos complementarios que requieran la creación de rubros nuevos, se establecerán los precios unitarios referenciales, actualizados de la entidad contratante; si los hubiere, en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo". Hasta allí el Artículo tercero, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a poner en consideración el Artículo tercero que ha sido leído. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legisladores presentes, cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado el Artículo tercero. Artículo -

.../...

.../...

cuarto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- En los artículos trece y catorce, en la parte pertinente, reemplácese la frase: "tasa del cinco por ciento" por la siguiente: "La tasa de interés que para este efecto fije la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo quinto, que se sirvan levantar el brazo,

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuatro votos, de quince legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay votos suficientes para aprobarlo. Artículo quinto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- En el Artículo 17 sustitúyase la frase: "La que se cancelará una vez que se haya amortizado el anticipo o recibido provisionalmente los bienes" por la siguiente: "La que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o recibido provisionalmente los bienes" y añádase el siguiente inciso: "Las cartas de crédito no se considerarán anticipos y su pago está condicionado a la entrega-recepción de los bienes materia del contrato". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tampoco es aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- En el Artículo 27, el literal h) dirá: "Los planos, las memorias descriptivas que fueren del caso, la programación total y el presupuesto financiero serán elaborados para cada obra, y dichos documentos serán debidamente aprobados por la entidad contratante. Estos requisitos son exigibles a todos los contratos sometidos a la presente ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente, de quince señores legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tampoco es aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7º.- En el Artículo 45, a continua -

.../...

.../...

ción de la frase: "Que se financien con préstamos", reemplácese el actual texto por el siguiente: "Concedidos por organismos internacionales públicos, de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos, y no lo previsto expresamente en estos contratos, se regirá por las disposiciones de esta ley u otras aplicables sobre la materia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala,

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Resulta que por este artículo, señor Presidente, la ley resulta supletoria y el contrato resulta lo principal; de acuerdo con este artículo se estará a lo que digan las partes contratantes, en desprecio de la ley, y no se aplicará la ley. Eso, señor Presidente, es inconstitucional; por eso, mi voto permanente ha sido contrario a este proyecto por inconstitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente, de quince legisladores presentes,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tampoco es aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8º.- Sustitúyase el Artículo 48 por el siguiente: "En los contratos de ejecución de obras existirá una recepción provisional y una recepción definitiva. La recepción provisional se realizará cuando, terminado la obra, el contratista notifique a la entidad contratante tal hecho y lo solicite que se efectúe. La recepción provisional deberá iniciarse dentro del plazo establecido en el contrato; de no habérselo estipulado, se iniciará en el plazo de quince días, desde la notificación de terminación de la obra y la solicitud de que se practique la recepción provisional remitida por el contratista dentro del plazo estipulado contractualmente o dentro del plazo señalado en el inciso anterior. La entidad contratante podrá negarse a efectuar la recepción provisional, señalando concretamente las razones que tuviere. Si la entidad contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción provisional, el contratista podrá considerar que tal recepción provisional se ha efectuado, para cuyos fines comunicará el particular a la entidad contratante, por escrito. En todo caso, la entidad contratante tendrá la facultad de presentar reclamaciones desde la fe-

.../...

.../...

cha de la recepción provisional real o presunta hasta la recepción definitiva. El acta de recepción definitiva se suscribirá después de transcurrido el plazo previsto en el contrato, desde la recepción provisional, que no será inferior a seis meses. El acta de recepción definitiva será suscrita siempre que no existan reclamaciones pendientes, en relación con la obra materia del contrato. Igual procedimiento se aplicará en los contratos de adquisición de bienes no fungibles y semovientes, se estará a lo estipulado en el contrato". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo octavo, señores legisladores. Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente, de quince legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9º.- Al Artículo 49 añádase el siguiente inciso: "Se entenderá que no existe subdivisión cuando el contrato tiene por objeto la construcción de una o más etapas concretas previstas dentro de la programación global, siempre que aquella ejecución parcial permita la utilización y funcionalidad de la obra contratada". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha sido aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Al final del Artículo 51 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, agréguese como inciso lo siguiente: "Quien hubiere pagado una de las garantías previstas en los literales b) y c) del Artículo 13 de esta ley, podrá repetir en contra del garantizado en proceso ejecutivo, para cuyo efecto la entidad contratante devolverá el documento de la garantía bancaria o póliza de seguros con la certificación de la máxima autoridad de la entidad contratante sobre el hecho de haberse pagado su valor o el monto pagado del mismo. La devolución y la certificación se hará constar en el mismo documento, el cual constituirá título ejecutivo". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que es el diez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo diez, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente, de quince legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha sido aprobado. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- A continuación del Artículo 51- añádase uno que dirá: "Terminación por mutuo acuerdo cuando, por circunstancias de orden imprevistas, sean técnicas o económicas o a causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente, a juicio de la entidad contratante continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir del contrato todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado que se encuentre su ejecución. El convenio para la terminación del contrato por mutuo consentimiento, requerirá el dictamen previo o favorable del Procurador General del Estado, quien lo emitirá en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de los documentos; de no hacerlo en este plazo, se entenderá que el dictamen es favorable. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista". Ese fue el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos, señor Presidente, de quince legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo sido aprobado ninguno de los artículos de la parte resolutive, la ley debe entenderse como negada y así debe ser comunicado al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo ningún otro punto que tratar, clausuramos la sesión.-----

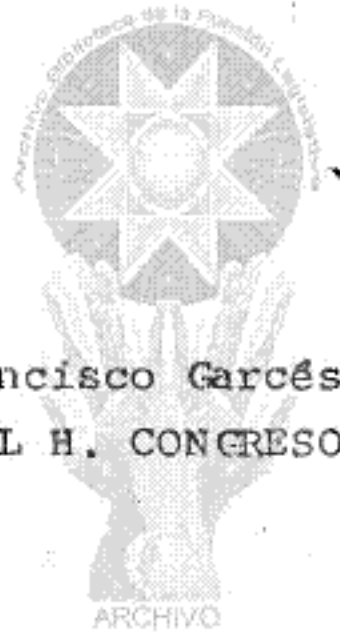
-V-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las dieciocho horas-cuarenta minutos.-----

GYZ/m.c.h.

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Francisco Garcés J.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.